

**AENOR**

# Esquema Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS)

**VM-18/007**

AENOR certifica que la organización

**GRUPO RAGA, S.A**

dispone de un sistema de gestión ambiental que cumple con los requisitos del Reglamento (CE) N° 1221/2009 modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026

para las actividades: Servicio integral de jardinería.

que se realizan en: CL. EMBAJADORES, 320. 28053 - MADRID

Fecha de validación: 2021-07-02



Rafael GARCÍA MEIRO  
Director General



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE, VIVIENDA Y  
AGRICULTURA



## INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ORGANIZACIÓN GRUPORAGA, S.A., INSCRITA EN EL REGISTRO EMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN BASE AL REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009 (EMAS III).

Con fecha 08/07/2021 y nº de entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura 10/357074.9/21, la organización **GRUPORAGA, S.A.**, inscrita en el Registro EMAS de la Comunidad de Madrid con el nº **ES-MD-000255**, ha presentado la Declaración medioambiental actualizada correspondiente al año 2020 (enero-diciembre), validada por Verificador Medioambiental acreditado por ENAC, para la actualización en el Registro EMAS.

Una vez revisado el contenido de la Declaración Medioambiental, validada con fecha 02/07/2021, se ha podido observar que los contenidos se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento CE nº 1221/2009 (Reglamento EMAS), y más concretamente, a lo contemplado en el Anexo IV del citado Reglamento, dando por recepcionada la citada Declaración.

No obstante, y con objeto de garantizar la comparabilidad del comportamiento medioambiental de la organización a lo largo de distintos periodos, así como con el de otras organizaciones, se deberá incluir en las próximas declaraciones medioambientales la información recogida en el Anexo a este escrito.

Además, según se recoge en la Declaración del Verificador Medioambiental aportada, la organización cumple con el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento EMAS y con el Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento EMAS.

Este documento se pondrá a disposición del verificador medioambiental en la próxima validación de la declaración.

Madrid, a fecha de la firma  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. Alicia Izquierdo Sanz

GRUPORAGA, S.A.  
Att. D. Carlos Varela Serrano  
Calle Embajadores, 320  
28053 – Madrid





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE, VIVIENDA Y  
AGRICULTURA



## ANEXO

A partir del 09/01/2020 ha entrado en vigor el Reglamento (UE) 2018/2026 que modifica el Anexo IV del Reglamento EMAS por lo que deben incluirse determinados aspectos en la Declaración medioambiental, en concreto en la declaración presentada: debe indicarse en los aspectos ambientales:

- Debe figurar la información de, al menos, tres años de actividad. En el caso del consumo de papel, han proporcionado dos años de actividad.
- En relación con el indicador del uso del suelo en relación con la biodiversidad, incluyendo las superficies dentro o fuera del centro selladas u orientadas según la naturaleza, también se deben aportar los mismos 3 años de actividad para todos los apartados.
- Con respecto a los aspectos ambientales identificados, deberán aportar el método utilizado para evaluar si son significativos o no.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276370292061248019564**